

AL DESPACHO con la constancia que el 28 de Octubre de 2020 venció el término de que trata el Art.108 del CGP respecto del emplazamiento del demandado.

Bucaramanga, 29 de Octubre de 2020



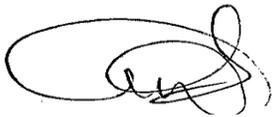
SHERLLY OLIVEROS DURÁN
SECRETARIA

DC. 197-2020 AP

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
Bucaramanga, Tres (03) de Noviembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta las actuaciones surtidas se designa a la Dra. MARTHA CECILIA VEGA JIMÉNEZ, para el cargo de Curadora Ad Litem del demandado JESÚS TOMÁS VERA ANTON, se pone en conocimiento de la nombrada que el cargo es de forzosa aceptación de conformidad con lo previsto en el Art. 48 No. 7 del C.G.P comuníquese en la forma prevista en el art. 49 ibídem.

NOTIFIQUESE



ÁNGELA MARÍA ÁLVAREZ DE MORENO
JUEZ

NOTIFICACION EN ESTADOS: *El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No.66 que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha
Bucaramanga: 4 Noviembre 2020*



SHERLLY OLIVEROS DURÁN
Secretaria